

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13368** *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sáhara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sáhara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

Cuatro.—La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Sáhara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en el que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el Territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sáhara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

**13369** *ORDEN de 23 de mayo de 1975 por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de Mecánicos de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sáhara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación del Gobierno General de Sáhara nueve plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Mecánicos de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan du-

rante la tramitación del mismo, entre funcionarios de la expresada Escala en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Escala de Procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y

Cuatro.—La Ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sáhara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sáhara.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13370** *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se amplía en tres el número de plazas convocadas por Orden de 3 de enero de 1975 para Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 3 de enero del año en curso convocó oposiciones para cubrir siete plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales, a fin de proveer las vacantes existentes o las que sucesivamente se produzcan.

La necesidad de contar con aspirantes suficientes en previsión, tanto de las bajas que puedan producirse como de la probable creación de nuevas Salas de lo Contencioso-Administrativo, hace aconsejable ampliar el número de plazas convocadas en bien del servicio.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía en tres el número de plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo convocadas por Orden de 3 de enero de 1975.